

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
PRIMER DEPTO. FISCALIZACION MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS
GRUPO N°4
Folio 77318577896

MARUBENI LP HOLDING B.V.
TAX ID 8056.78.207

APODERADO EN CHILE:

CEDULA DE IDENTIDAD

**ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE MARUBENI LP HOLDING B.V.
EN REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2322

SANTIAGO, 20 JUL 2018

VISTOS:

1° Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N°5 del Código Tributario; en el artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta; en la Circular N°27 de 30 de abril de 2008; en la Resolución Ex. N°59 de 14 de mayo de 2008, ambas emitidas por este Servicio; y, visto lo dispuesto en la Res. N°1600 de 16 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República

2° El Formulario 3700 presentado el 14 de junio de 2018 por el [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en representación de **MARUBENI LP HOLDING B.V., TAX ID 8056.78.207**, institución financiera extranjera domiciliada en Luna Arena, Herikerbegweg 238, ciudad de Amsterdam, Países Bajos, código postal 1101 CM Amsterdam Zuidoost, en la que se solicitó la Actualización de la información para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Ex. N°59, de 14 de mayo de 2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones financieras extranjeras e internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2° Que, **MARUBENI LP HOLDING B.V., TAX ID 8056.78.207**, institución financiera extranjera domiciliada en Luna Arena, Herikerbegweg 238, ciudad de Amsterdam, Países Bajos, presentó Formulario N°3700, el 14 de junio de 2018, por intermedio de su apoderado el [REDACTED] ha solicitado su actualización en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creado para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59, de 14 de mayo de 2008, emitida por este Servicio.

3° Que, el apoderado del solicitante se encuentra domiciliado en [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4° Que, en su solicitud acompañó poder especial de fecha 25 de mayo de 2018, otorgado [REDACTED] por la sociedad **MARUBENI LP HOLDING B.V., TAX ID 8056.78.207**, según apostilla N° 025882 de fecha 29/05/2018 protocolizado según repertorio N° 5.035/2018 de fecha 05 de junio de 2018 ante el señor Roberto Cifuentes Allel, Notario Público de la 48ª Notaría de Santiago.



5° Que, **MARUBENI LP HOLDING B.V., TAX ID 8056.78.207**, fue incorporado al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta DRMSO N°3677 del 04 de mayo de 2009, con vigencia hasta junio 2014, actualizado mediante Oficio Reservado N°111 del 28.11.2017 enviado a la subdirección de fiscalización por la Dirección de Grandes Contribuyentes, hasta junio de 2018.

6° Que, habiéndose efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta y en particular la Resolución Exenta N°59 del 2008. Se puede concluir que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar su registro hasta junio de 2019.

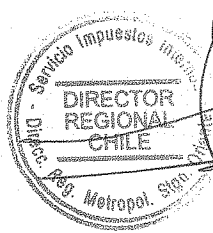
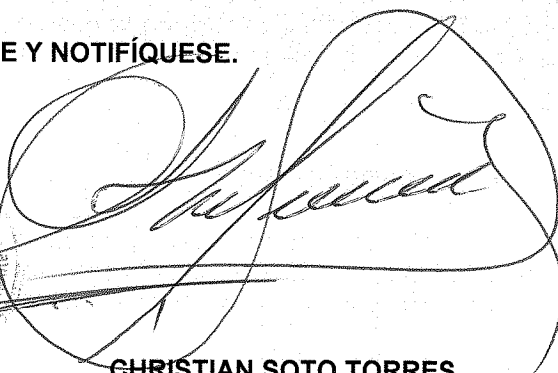
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N°59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N°59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

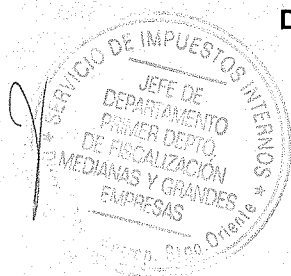
1° ACTUALÍCESE, a **MARUBENI LP HOLDING B.V., TAX ID 8056.78.207**, de los Países Bajos, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, el cual permanecerá hasta junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N°246/1758/2015, DE 30.10.2015



JRM/lav/vtm
DISTRIBUCIÓN:

- MARUBENI LP HOLDING B.V.
APODERADO EN CHILE. [REDACTED]
- Subdirección de Fiscalización
- Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente
Primer Departamento de fiscalización de Medianas y Grandes Empresas
Expediente Grupo 4

